

DECRETO

TRD – 2021-100.4.256

DECRETO No. 256
11 de Noviembre del 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.” (...)

Que, revisado el manual de funciones y competencias vigentes, se verifica que el señor, **ALEXÁNDER CAMACHO ERAZO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 94.430.118, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 03 adscrito a la SECRETARÍA DE CULTURA de este Ente Territorial.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en propiedad al señor **ALEXÁNDER CAMACHO ERAZO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 94.430.118 para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 03 adscrito a la SECRETARÍA DE CULTURA de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al interesado, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo. 

DECRETO

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario – Subsecretaría Gestión de Talento Humano.
Revisó: Beatris Eugenia Oroscó Parra – Subsecretaría de Gestión de Talento Humano.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.